|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/SR.1461 |
|  | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general4 de mayo de 2011EspañolOriginal: francés |

**Comité de los Derechos del Niño**

**53º período de sesiones**

**Acta resumida de la 1461ª sesión (Sala B)**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 13 de enero de 2010, a las 10.00 horas

 *Presidente*: Sr. Zermatten

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes *(continuación)*

*Informes periódicos tercero y cuarto de Burkina Faso relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

 Examen de los informes presentados por los Estados partes (tema 4 del programa) *(continuación)*

 Informes periódicos tercero y cuarto de Burkina Faso relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/BFA/3-4); lista de las cuestiones que deben abordarse (CRC/C/BFA/Q/3-4); respuestas escritas del Estado parte a la lista de cuestiones (CRC/C/BFA/Q/3-4/Add.1); observaciones finales (CRC/C/BFA/CO/3-4)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Burkina Faso toma asiento a la Mesa del Comité.*

2. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) dice que, desde la presentación de su segundo informe periódico en 2002, Burkina Faso no ha cejado en sus esfuerzos por mejorar la situación de los niños en el país. Las principales medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño han sido: ratificar los dos Protocolos Facultativos de la Convención; aprobar un marco de orientaciones estratégicas para la promoción del niño durante el período de 2008-2017; fortalecer la coordinación mediante la ampliación del personal y de los recursos financieros de la Secretaría permanente del Plan de acción nacional para la infancia; adoptar en 2009 una ley por la que se establece una Comisión Nacional de Derechos Humanos; difundir la Convención en el marco de conferencias y de sesiones de formación, así como en las escuelas de formación profesional de la policía, la gendarmería y trabajo social; traducir la “Guía de los derechos del niño” a siete lenguas nacionales y encargarse de su difusión; e integrar los derechos del niño en la enseñanza.

3. En cuanto a los derechos civiles y las libertades, gracias a las iniciativas adoptadas, en 2008, la tasa media estimada de inscripción de los nacimientos se cifró en el 67,5%; se ha proclamado 2009 como año de la inscripción gratuita de los nacimientos en el registro y se ha creado un comité nacional de coordinación a fin de movilizar los recursos necesarios y encargarse de las tareas de seguimiento.

4. Conviene poner de relieve que se ha creado una Dirección de colocación y de adopciones y una Dirección de educación especializada en el Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional, se han aprobado textos que regulan la orientación y la formación de los niños en situaciones difíciles, se han realizado estudios sobre la colocación y adopción de niños, así como sobre la violencia de que son víctimas, se ha promulgado una ley que prohíbe ejercer cualquier tipo de violencia sobre los alumnos en los centros escolares (Ley No 013-2007), y se ha dictado un decreto por el que se crea el Consejo nacional de prevención de la violencia en el medio escolar.

5. Las medidas tomadas en la esfera de la salud han permitido rebajar la tasa de mortalidad materna de 484 por 100.000 nacimientos vivos a 307,3 entre 1998 y 2006 y la tasa de mortalidad infantil de 103‰ à 81‰ entre 1998 y 2003, medidas basadas fundamentalmente en la ampliación del programa de vacunas (principalmente contra la hepatitis B), el refuerzo de la lucha contra el paludismo en los menores de 5 años, la estrategia nacional de subvención de los partos y de los cuidados obstétricos y neonatales de urgencia y la aprobación en 2008 de la Ley de lucha contra el VIH/SIDA y la protección de los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA Burkina Faso está aplicando su política nacional de readaptación e igualdad de oportunidades para las personas discapacitadas, mediante la adopción de un plan de acción en ese ámbito. Frente a las prácticas tradicionales peligrosas para la salud del niño y de la mujer, se ha establecido un plan de acción de “tolerancia cero de la mutilación genital femenina” que abarca el período de 2009 a 2013 y que hace hincapié en las actividades de comunicación y persuasión.

6. La consolidación de las estructuras de supervisión de la infancia ha permitido aumentar considerablemente la tasa de preescolarización (5,73% en 2008), así como las tasas de escolarización primaria (72,5% en 2007-2008) y secundaria (20,7% en 2007-2008). El Ministerio de Educación Básica y Alfabetización ha otorgado prioridad a la promoción y la educación de las niñas y se han tomado medidas de fomento de su escolarización.

7. La Ley de septiembre de 2004 de organización judicial en Burkina Faso ha establecido jurisdicciones para menores y ya se ha puesto en marcha el proceso de creación de tribunales y de nombramiento de jueces de menores. El Estado tiene planes para construir en las comisarías instalaciones adaptadas para la custodia de mujeres y menores y la mayor parte de los nuevos establecimientos penitenciario dispone de sectores separados para mujeres y menores.

8. Se ha recrudecido la lucha contra la trata y las peores formas de trabajo infantil, gracias a la aprobación de la Ley de 2008 por la que se adopta un Código del Trabajo, que eleva de 15 a 16 años la edad mínima para todos los tipos de trabajo, a la creación en 2006 en el seno del Ministerio del Trabajo y de la Seguridad Social de una dirección encargada de combatir el trabajo infantil y sus peores formas y a la aprobación de otros textos legislativos en ese ámbito.

9. Este conjunto de medidas ha favorecido grandes avances, pero aún quedan muchos desafíos por afrontar en diferentes esferas, como la pobreza, la escasez de recursos nacionales, las dificultades de aplicación de las disposiciones jurídicas y reglamentarias y la insuficiencia de datos desglosados sobre la situación de los niños. Se han previsto medidas para poner remedio a esa situación; Burkina Faso elabora así actualmente una estrategia de crecimiento acelerado que deberá facilitar la tarea de tomar en consideración la totalidad de esos aspectos. Sigue siendo necesario, no obstante, que la comunidad internacional aporte a Burkina Faso una asistencia técnica y financiera destinada a la protección sostenible de la infancia, sobre todo en el terreno de la salud, la justicia, la educación y la lucha contra la violencia de que son víctimas los niños.

10. El **Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) se congratula de los progresos realizados por el Estado parte a nivel institucional y legislativo, sobre todo con la aprobación de una Ley contra la trata de personas, de una Ley de la salud reproductiva, del Código del Trabajo, y de un marco de orientaciones estratégicas para la promoción del niño. Se declara también satisfecho de la ratificación de los dos Protocolos Facultativos, de la Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

11. El orador solicita detalles acerca de la estrategia de crecimiento acelerado que la Sra. Tamini acaba de mencionar, así como del seguimiento de las recomendaciones anteriores del Comité relativas a la definición de niño, la edad del matrimonio de las niñas, el reparto del presupuesto, los matrimonios precoces y los malos tratos en las comisarías de policía.

12. El proyecto de código de protección de la infancia presentado al Parlamento de Burkina Faso parece tratar únicamente de los niños en conflicto con la ley, lo que resulta restrictivo. El derecho consuetudinario sigue constituyendo un obstáculo para un enfoque basado en la protección de los derechos del niño, mientras que el informe del Estado parte apunta a que esa cuestión sólo se abordará a largo plazo por medio de medidas de sensibilización; habría que saber en concreto qué pretende hacer el Estado parte en esa materia y en qué plazos.

13. El Comité desearía disponer de más detalles sobre los jueces de las jurisdicciones de menores recientemente designados y saber si han recibido una formación respecto de la Convención, a fin de conocer más a fondo los derechos del niño.

14. El presupuesto de la Secretaría permanente del Plan de acción nacional para la infancia sigue siendo insuficiente en relación con sus tareas, lo que no le permite cumplir con sus objetivos. Convendría saber cuáles son las competencias de la comisión establecida en 2009, a qué procedimientos recurre para garantizar la protección de los derechos del niño y si dicha secretaría es realmente independiente, en particular por lo que hace a la manera de designar a su presidente y a sus miembros y a la distribución de su presupuesto.

15. Existe una discriminación de hecho que afecta a los niños que pertenecen a grupos vulnerables, como los niños con discapacidad o los que viven en zonas rurales, a pesar de las leyes que protegen sus derechos y habría que saber, por tanto, si Burkina Faso contempla la posibilidad de adoptar medidas para aplicar esas leyes.

16. Dado que el peso de la tradición sigue siendo un lastre que impide que el niño pueda ejercer su derecho a expresar su opinión y a ser oído, la delegación podría indicar cómo piensa mejorar el Estado parte la situación.

17. En cuanto a la inscripción de los nacimientos en el registro, una parte de la población sigue siendo jurídicamente invisible, lo que induce a preguntarse si el Estado parte tiene previsto proceder a una evaluación de los problemas en ese sentido.

18. Resulta deplorable que no se haya resuelto el problema de las indignas condiciones de detención de los niños en los locales de la gendarmería, a pesar de los intentos de arreglar esa situación.

19. **El** **Sr. Koompraphant** acoge con satisfacción el plan de acción nacional destinado a promover un entorno familiar saludable, pues conviene no perder de vista las medidas de prevención referentes a dicho entorno que, si es bueno, contribuye al desarrollo adecuado del niño; desearía disponer de más información sobre las medidas aplicadas en ese ámbito y saber si existen programas de formación destinados a los padres acerca de la disciplina positiva y qué medidas se han tomado para combatir la violencia doméstica y las demás formas de violencia que padecen los niños, medidas que deben aplicarse a la prevención específica relativa a la infancia en general, a las víctimas de malos tratos y a los autores de ese tipo de infracciones.

20. **El Sr. Krappmann** teme que no hayan perdido vigencia muchas de las preocupaciones expresadas por el Comité en 2002. Es cierto que se ha puesto en práctica un sistema permanente de recogida de datos sobre la trata de niños, con carácter experimental, en tres regiones, pero es lamentable que no se haya hecho extensivo al conjunto del país y a todos los aspectos de la vida de los niños. Es necesario disponer de datos anuales representativos y desglosados. Parece sorprendente que no se haya aprovechado el censo de la población de 2006 para recopilar datos relativos a los niños.

21. Es verdad que se está extendiendo la inscripción en el registro de los nacimientos, pero las grandes distancias que hay que recorrer a veces para realizar los trámites siguen constituyendo un obstáculo que podría eliminarse creando unidades móviles. El costo de la inscripción, del orden de 1 euro por partida de nacimiento, es disuasivo, pues esa cifra supera los ingresos cotidianos de la mayoría de los habitantes, sin aportar una cantidad significativa al presupuesto del Estado.

22. El informe del Estado parte enumera muchas actividades para favorecer la participación del niño, pero no indica si existen consejos en las escuelas o a nivel municipal y no da la impresión de que la ley garantice el derecho del niño a ser escuchado. La existencia de un Parlamento nacional de los niños es un indicio alentador, a condición de que sus trabajos disfruten de una cierta visibilidad. La delegación podría explicar cómo se eligen los niños que representan allí a sus pares, qué tipos de decisiones toman y si esa iniciativa existe también a otros niveles, por ejemplo, a escala municipal. Se impone además, la necesidad de un trabajo de campo para promover la evolución de las mentalidades, ya que ningún Parlamento de los niños puede reemplazar a la participación de los niños en las comunidades. Convendría saber si se han organizado cursos de formación para sensibilizar a los diversos estamentos profesionales respecto de los derechos del niño, como en particular los docentes, los jueces y los asistentes sociales.

23. **El Sr. Pollar** pregunta si los tribunales toman sus decisiones en función del interés superior del niño y si la delegación puede aportar ejemplos concretos. Habría que saber también si los padres han cobrado conciencia de ese principio del interés superior del niño, que puede traducirse concretamente en la obligación de escolarizarlo, por ejemplo, y comentar las informaciones de que la brutalidad policial podría poner en peligro el derecho a la vida de los niños, así como la existencia de una práctica consistente en dejar morir a los niños cuando nacen.

24. **La Sra. Varmah**,tras señalarque los castigos corporales están prohibidos en la escuela y en el sistema penal, desearía conocer las medidas tonadas para erradicarlos en todos los ámbitos y, sobre todo en la familia y las instituciones de protección substitutiva.

25. **El Presidente** pregunta qué tiene primacía, si el derecho positivo escrito o el derecho consuetudinario, en caso de conflicto, y si los tribunales invocan las disposiciones de la Convención.

26. El informe destaca un incremento de los créditos presupuestarios asignados a los sectores sociales, pero no indica cuál es el porcentaje dedicado a los niños. Habría que concretar asimismo si esa parte del presupuesto destinada a los gastos sociales aumenta también en términos reales o si las subidas son absorbidas par el crecimiento demográfico.

27. El derecho a la información en el sentido de la Convención comprende tanto el derecho a tener acceso a la información, lo que plantea la cuestión de la accesibilidad a la información en idiomas distintos al francés, que muchos niños no entienden, como el derecho a estar protegido contra ciertas informaciones, lo que suscita, en especial, la cuestión de la protección contra los contenidos pornográficos y violentos en Internet.

28. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) desearía recibir información sobre las medidas adoptadas para prevenir los matrimonios y los embarazos precoces, al igual que los accidentes de tráfico.

*Se suspende la sesión a las 11.15 horas; se reanuda a las 11.35 horas.*

29. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) dice que los programas aplicados son sometidos a una evaluación y que el país está pasando de una cultura de mera recogida de datos estadísticos a una cultura de evaluación del impacto. Los estudios de impacto han demostrado que ha mejorado la accesibilidad de la escuela: el 10% de los alumnos se han inscrito sin disponer de partida de nacimiento, dado que pueden regularizar su situación ulteriormente en la propia escuela. La no inscripción del nacimiento en el registro ya no representa un freno a la escolarización y la escuela se convierte incluso en un lugar de registro.

30. A pesar de las estrategias aplicadas de lucha contra la pobreza, el país cuenta aún con un 41% de pobres y no puede hacer realidad sus ambiciones por falta de recursos. El Gobierno está convencido de que ha llegado la hora de cambiar de estrategia y ha decidido optar por una estrategia denominada de crecimiento acelerado para el desarrollo, cuyo objetivo consiste en atraer más inversiones y luego, en un segundo tiempo, distribuir eficazmente los recursos así generados.

31. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) invita a la delegación a puntualizar si también se llevan a cabo evaluaciones de impacto en el medio rural, así como a explicar si la corrupción puede ser un lastre para el crecimiento en el Estado parte y, en su caso, qué se ha previsto para combatirla, a fin de que la estrategia de crecimiento acelerado para el desarrollo pueda cumplir sus promesas en lo tocante a las inversiones y la creación de empleo.

32. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) responde que las evaluaciones de impacto engloban también, e incluso preferentemente, a las zonas rurales, puesto que allí es donde se ejecutan la mayoría de los programas en favor de los niños.

33. La corrupción es un problema que no le ha pasado desapercibido a las autoridades y buena prueba de ello es la existencia del Comité nacional de lucha contra la corrupción. La sociedad civil también participa activamente en ese aspecto.

34. **El Presidente** considera que ese comité nacional no tiene derecho a fiscalizar más que a la policía y pregunta si está facultado para abrir una investigación e iniciar diligencias penales.

35. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) explica que el Comité nacional de lucha contra la corrupción inspecciona a todos los cuerpos del Estado y no solamente al cuerpo de policía, aunque se haya hecho más hincapié a ese respecto en el informe. Su labor se ve completada por la de la Autoridad superior de control del Estado y el Tribunal de Cuentas, ya que este último está facultado para iniciar acciones ante los tribunales.

36. **El Sr. Krappmann** pregunta si se tienen en cuenta los aspectos sociales del crecimiento en la estrategia de crecimiento acelerado para el desarrollo.

37. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso), tras indicar que el Tribunal de Cuentas no tiene, en principio, competencia para juzgar a personas, pregunta si se han sometido casos de corrupción a la consideración de jurisdicciones penales.

38. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) dice que la estrategia de crecimiento acelerado para el desarrollo gira efectivamente en torno al crecimiento, pero que su objetivo último consiste en generar recursos con miras a distribuirlos entre todos los sectores sociales (salud, educación y protección social). La protección social es uno de sus pilares básicos.

39. Los casos de corrupción descubiertos a raíz de los controles efectuados por el Comité nacional de lucha contra la corrupción y otros órganos competentes se transmiten sistemáticamente a las jurisdicciones respectivas. Ya se han pronunciado sentencias en ese sentido.

40. En cuanto a las prácticas y creencias tradicionales que obstaculizan la ejecución de las políticas en favor de la infancia, es forzoso reconocer que la tradición sigue siendo muy fuerte en el país, pero que se llevan a cabo iniciativas de sensibilización ante los jefes tradicionales y las autoridades religiosas, a los que se alienta sin falta a participar en la aplicación de políticas en favor de la infancia. Intentar cambiar las mentalidades es un proceso muy largo, pero a Burkina Faso no le cabe la menor duda de que, al intervenir ante las personas que ocupan una posición estratégica a nivel local, contribuirá a eliminar las prácticas tradicionales nefastas. El combate emprendido desde hace más de veinte años contra las mutilaciones genitales femeninas está arrojando frutos, aunque la situación no sea aún plenamente satisfactoria. La tasa de prevalencia de las mutilaciones genitales femeninas está en torno al 40%. Se va a hacer una evaluación de los progresos logrados al respecto y en otras esferas en 2015, fecha límite para alcanzar los objetivos del Milenio para el desarrollo. La ley consuetudinaria carece ya de todo valor en Burkina Faso, a pesar de la pervivencia de ciertas prácticas, aunque están reprimidas por la ley.

41. Los niños abandonados ingresan por regla general en los 65 orfanatos que existen en el país. Uno solo de ellos está a cargo del Estado, los otros son gestionados por asociaciones caritativas o por la iglesia católica. Allí permanecen de dos a tres días mientras que los servicios sociales realizan una investigación y deciden qué medidas van a tomar: adopción, permanecer en la institución o ser acogidos por una familia.

42. **La Sra. Pare** (Burkina Faso) dice que para redactar el Código de protección de la infancia, que está a punto de ultimarse, se ha consultado con expertos para que puedan introducir las modificaciones oportunas. En Burkina Faso, los jueces aplican la Convención en todos los procedimientos en que haya menores implicados y se rigen por el principio del interés superior del niño. La detención sigue siendo un último recurso para los menores y no se les puede aplicar la pena de muerte. Los padres no pueden vender los bienes inmuebles de un menor sin la autorización del juez tutelar. El Código Penal de 1996 sanciona los castigos corporales y el abandono de un hijo puede ser perseguido judicialmente.

43. **El Sr. Pollar** pregunta qué medidas está tomando Burkina Faso en la esfera de la educación sexual y de la salud reproductiva, en especial para prevenir los embarazos precoces y no deseados.

44. **La Sra. Herczog** desea saber si, para evitar el abandono de los niños, se facilita alguna ayuda a las madres jóvenes que tropiezan con dificultades para ocuparse de sus hijos y por qué se coloca sistemáticamente en instituciones a los niños abandonados y no en familias de acogida.

45. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) pregunta cuál es la pena máxima aplicable a un menor y cuáles son los mecanismos existentes para imponer castigos corporales.

46. **La Sra. Varmah** pregunta qué se está haciendo a fin de eliminar los castigos corporales, en particular en casa.

47. **El Sr. Krappmann** advierte con satisfacción que los jueces de Burkina Faso se rigen por el principio del interés superior del niño, pero desearía saber cómo se aplica ese principio en la práctica.

48. **El Presidente** pregunta qué medidas se han tomado para garantizar la aplicación efectiva de los textos legislativos que sancionan los castigos corporales, en particular en la escuela.

49. **La Sra. Tamini** (Burkina Faso) dice que su país ha implantado una política de planificación de la familia con miras a prevenir los embarazos precoces y los no deseados. Abundan las organizaciones no gubernamentales (ONG) que operan también en el ámbito de la planificación de la familia. A fin de luchar contre el abandono de niños, fruto de embarazos no deseados, el Estado ha abierto centros de acogida donde las muchachas pueden residir durante todo su embarazo y recibir una formación con miras a aprender un oficio. El objetivo consiste en permitirles ganarse la vida después del parto y evitar que abandonen a sus hijos. El Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional ha puesto en práctica en cinco provincias un programa experimental para combatir el matrimonio precoz que se deberá ampliar a todo el país de aquí a 2011. El ingreso automático de los niños abandonados en instituciones se explica ante todo por la obligación que tienen los servicios sociales de efectuar rápidamente una investigación, lo que sería aún más complicado si los niños estuvieran desperdigados entre familias de acogida. Además, estas últimas son bastante escasas y, habida cuenta de la pobreza del país, resulta difícil convencer a las familias de que acojan a los niños.

50. **La Sra. Pare** (Burkina Faso) aclara que la pena máxima que puede recaer sobre los menores es de veinte años de prisión. El juez que deberá dictar sentencia en un caso en el que se vea implicado un menor tendrá siempre en cuenta el interés superior del niño, ya sea en materia civil o penal.

51. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) insiste en la falta de medidas de acompañamiento de los niños repatriados desde Côte d’Ivoire y en la carencia absoluta de atención psicosocial a esos menores con miras a su reinserción social. Pone de relieve que el 50% de los niños entre 5 y 14 años trabajan en el sector agrícola y que son víctimas de la trata de personas para explotarlos económicamente, sobre todo en los campos de algodón (donde están expuestos a los plaguicidas) y las minas de oro y también en las familias, que los emplean como criados, situaciones ambas en las que se ven expuestos a malos tratos. Pregunta si el Gobierno presta la atención necesaria a esas cuestiones, si ha desbloqueado fondos destinados a reforzar las medidas existentes y si se han detectado mejoras en esas esferas.

52. Los niños de la calle, cuyo número va en aumento, tropiezan con dificultades para acceder a los servicios sociales, muchos no han sido inscritos en el registro civil y están expuestos a la violencia policial, así como a la explotación económica y sexual; sería preciso saber, por tanto, si el Estado prevé tomar medidas de protección en su favor e incrementar los recursos adjudicados a los centros de educación en medio abierto, a fin de que puedan cumplir con su misión. Pasando al tema de los niños garibús, que mendigan para su maestro coránico y para su propio sustento, pregunta qué se está haciendo con miras a impedir que esos maestros exploten a los niños.

53. La pena máxima que puede imponerse a los niños que tienen problemas con la justicia, es decir, veinte años de prisión, es de una severidad apabullante y habría que revisarla para adaptarla a las disposiciones de la Convención. El Comité desearía saber si el Estado prevé nombrar a magistrados especializados en los derechos del niño en las regiones que aún carecen de jurisdicciones especializadas, proporcionar una asistencia judicial a los niños encausados, procurar que los menores no compartan las celdas con los adultos y velar por que los niños detenidos puedan mantener el contacto con su familia y beneficiarse de los servicios educativos o de formación profesional, con miras a su reinserción social. Agradecería más detalles sobre la formación recibida por los agentes de las brigadas de protección de menores.

54. **La Sra.**V**armah** toma nota de los progresos realizados en el ámbito de la salud, pero le preocupa la escasez de medios asignados a la prevención, en el marco de la estrategia de gestión comunitaria de las enfermedades endémicas y, entre ellas, el paludismo, las infecciones respiratorias agudas, la disentería infantil y la neumonía, así como la malnutrición. Pregunta si el Estado prevé que las comunidades colaboren en la distribución de antibióticos y de vitaminas a los niños y si garantizarán el acceso al agua potable y a las instalaciones de saneamiento.

55. La oradora desearía saber si el Gobierno tiene intención de tomar disposiciones para facilitar el diagnóstico precoz del VIH/SIDA en las mujeres embarazadas y en los recién nacidos, facilitar un acceso rápido y gratuito de los niños seropositivos a los cuidados médicos, combatir a nivel comunitario la estigmatización y la discriminación que padecen los niños seropositivos, apoyar a las familias que tienen uno o varios miembro seropositivos o enfermos de sida y sensibilizar a la población respecto de los riegos de infección y las medidas de prevención.

56. **El Sr. Koompraphant** pregunta si el país posee mecanismos de protección contra los malos tratos y el abandono, destinados a los niños que viven en el seno de familias extendidas o que han sido abandonados, mecanismos para denunciar esos casos y un dispositivo de ayudas a los niños víctimas de violencia en el hogar.

57. Habría que saber también si los testigos oculares de episodios de trata de niños disponen de alguna protección durante los procedimientos judiciales.

58. **La Sra. Herczog**, tras advertir que las estructuras de protección substitutivas son, en la mayoría de los casos, privadas, pregunta cuales son las condiciones requeridas para abrir y gestionar un centro de esa índole, cual es la formación del personal, cómo controla el Estado esas instituciones, qué edades tienen los niños internados en ellas, cuál es su distribución por sexos y las razones de su ingreso; convendría saber también si el Estado parte tiene previsto dar prioridad a la colocación de los niños en la familia amplia, solución más económica y adecuada para el niño, mejor que en instituciones, y si se han generalizado a las instituciones de acogida las medidas adoptadas para prohibir los castigos corporales en la escuela. Le gustaría saber, además si se ha previsto mejorar el acceso a las instalaciones preescolares, con miras a facilitar la escolarización de los niños.

59. **El Sr. Pollar** pregunta hasta qué punto está extendida la práctica de poner a los hijos en manos de allegados o de otras personas y si el Estado parte considera que el “pupilaje” (“confiage”) se ajusta a los derechos del niño.

60. **El Sr. Krappmann** señala que aún queda mucho por hacer para mejorar el sistema educativo, del nivel de preescolar al nivel de secundaria y elevar la tasa de escolarización. Pregunta si el Estado tiene intención de aumentar el porcentaje del presupuesto destinado a la educación, con miras a cubrir los gastos corrientes de las escuelas y garantizar la educación primaria para todos de aquí a 2015, de conformidad con el segundo objetivo del Milenio para el Desarrollo y si toma medidas a fin de facilitar el acceso de los niños más desfavorecidos a los centros de enseñanza preescolar, con miras a prepararlos para la enseñanza primaria, así como para formar a un número más elevado de maestros.

61. La delegación podría indicar además, si se han adoptado medidas para reducir las disparidades entre zonas rurales y zonas urbanas en la esfera de la educación, así como las relacionadas con el nivel socioeconómico y el sexo. Habría que eliminar, en concreto, los gastos de escolaridad y los diversos costos ocultos, que vulneran lo dispuesto en la Convención, proteger mejor a los niños y, en particular, a las niñas, contra la violencia y el acoso en el medio escolar. Convendría saber si se está aplicando la política nacional de formación y orientación profesional, elaborada en 2006 y conocer su contenido.

62. **El Presidente** desearía más información sobre los niños que emigran de Burkina Faso hacia otro país africano o a Occidente, y saber hasta qué punto Burkina Faso está afectado por la trata de niños y participa en iniciativas adoptadas en el marco de la cooperación internacional; la delegación podría hablar de la aparición del fenómeno consistente en trasladarse al extranjero para que se practiquen allí las mutilaciones genitales femeninas que están ahora prohibidas en el país.

63. La delegación podría aportar alguna aclaración sobre los actos de discriminación que padecen los niños con discapacidad, la falta de programas de atención especializada para esos niños y la escasa visibilidad de las medidas y políticas al respecto, así como indicar, entre otras cosas, si existe un plan de acción nacional en favor de los niños con discapacidad que viven en regiones remotas.

64. El “pupilaje” no ofrece, en su opinión garantías contra la explotación y sería preferible proceder a adopciones legales y ajustadas a las disposiciones del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

65. Desearía recibir más detalles sobre las posibilidades de formación profesional de los niños y saber si existen prestaciones sociales en favor de personas distintas de los funcionarios (que disponen de un seguro de enfermedad y de seguridad social), como son los indigentes.

66. La delegación podría exponer los resultados de las iniciativas de reducción de la pobreza adoptadas a nivel nacional y en el marco de la cooperación, con miras, sobre todo a facilitar el acceso al agua y a las instalaciones de saneamiento.

67. Sería conveniente, por último, disponer de mayor información sobre la colaboración con las ONG, así como sobre el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y saber, en concreto, si está dotada de un departamento dedicado a los derechos del niño.

68. **El Sr. Filali** (Relator para Burkina Faso) desearía tener más datos sobre las medidas tomadas para reducir la tasa de mortalidad infantil, promover la lactancia materna de los niños menores de 6 meses, luchar contra los abortos clandestinos (causas de fallecimiento entre las jóvenes) y las mutilaciones genitales femeninas, castigar a los autores de tales actos, dispensar asistencia a las víctimas de la explotación sexual con miras a su reinserción social, combatir la estigmatización que padecen y sancionar más severamente a los autores de la trata, el secuestro y la venta de niños.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*